

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Occidente SA
Demandado	Marlon Andrés Correa
Radicado	05001 40 03 028 2023 01693 00
Providencia	Notifica por secretaría

Con el fin de agilizar el trámite procesal, por medio de la secretaría del Despacho se procedió a notificar al demandado MARLON ANDRES CORREA, tal como obra en el Documento 03 del cuaderno principal, en el correo electrónico acreditado por la parte actora (Doc. 1 folio 46)

Dicha notificación se entenderá surtida a partir del 27 de febrero de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Se espera el término de ley con el que cuenta la parte demandada para pronunciarse sobre el proceso.

Por otro lado, el Despacho mediante auto del 16 de noviembre de 2023 decretó medida de embargo (Doc. 02 Carpeta Medidas), por medio de la Secretaría fue remitido, tal como obra en el Doc. 05 de Cuad. Medidas. Igualmente, el 22 de febrero de 2024 se compartió el expediente digital con la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6ca4a8036c363277e01d096da26aca97e6699d9964e51ee3615a620cdf12bf8**

Documento generado en 23/02/2024 07:36:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>